



POLÍTICA DEL REGLAMENTO FD

ARRAY TECHNOLOGIES, INC.

Array Technologies, Inc., junto con sus subsidiarias (en conjunto, la "Compañía"), se compromete, de acuerdo con los requisitos legales y normativos, a mantener un diálogo activo y abierto con sus tenedores de valores e inversores potenciales.

El Reglamento FD (*Regulation FD*) prohíbe la divulgación selectiva de información relevante no pública a determinadas personas enumeradas. El propósito del reglamento es eliminar las situaciones en las que una empresa puede revelar información no pública importante a determinadas personas antes de revelar la información al público en general.

El Reglamento FD requiere que, siempre que la Compañía (o una persona que actúe en su nombre) revele intencionalmente información relevante no pública a una Persona Enumerada (tal y como se define a continuación, incluidos corredores de bolsa, analistas y tenedores de valores), la Compañía debe difundir simultáneamente la información al público.

Si la Compañía descubre de que ha divulgado involuntariamente información relevante no pública, debe difundir públicamente la información tan pronto como sea razonablemente posible (pero en ningún caso después de 24 horas o el comienzo de operaciones del día siguiente en el NASDAQ, lo que ocurra más tarde).

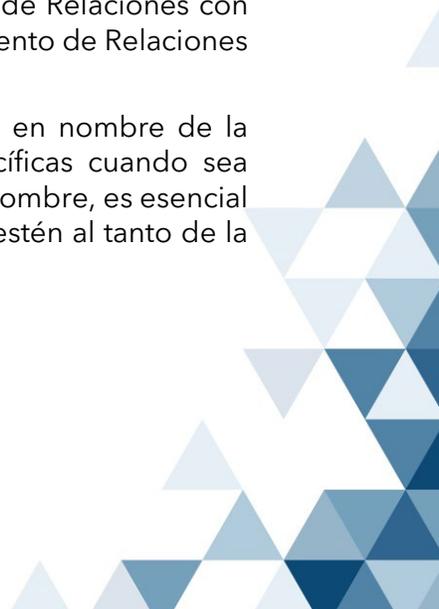
Esta Política se aplica a todos los empleados, incluidos todos los directores y directivos, y a los contratistas y consultores independientes de la Compañía y sus subsidiarias.

PORTAVOCES AUTORIZADOS

Las únicas personas autorizadas para hablar en nombre de la Compañía a las Personas Enumeradas son el Director Ejecutivo (CEO) de la Compañía, el Director Financiero (CFO) y los representantes del departamento de Relaciones con Inversores (cada uno un "Portavoz Autorizado").

En la medida de lo posible, los Portavoces Autorizados deben comunicarse con una persona apropiada en los Departamentos Legales y de Relaciones con Inversores antes de tener conversaciones con cualquier Persona Enumerada con el fin de revisar la mayor cantidad posible de la sustancia de la comunicación prevista, incluidas las diapositivas y otros materiales preparados. Además, en la medida de lo posible, todos los Portavoces Autorizados (que no sean Portavoces Autorizados que sean representantes del Departamento de Relaciones con Inversores) deben estar acompañados por un representante del Departamento de Relaciones con Inversores en dichas conversaciones.

Un Portavoz Autorizado puede designar a otros por escrito para hablar en nombre de la Compañía o hablar en relación a temas particulares o consultas específicas cuando sea necesario. Si un Portavoz Autorizado designa a otro para que hable en su nombre, es esencial que el Departamento de Relaciones con Inversores y el Director Jurídico estén al tanto de la información que se está difundiendo.



PERSONAS ENUMERADAS

El Reglamento FD prohíbe la divulgación selectiva a ciertas personas específicas, incluidos (a) corredores de bolsa y personas asociadas con ellos, incluidos los analistas de inversiones; (b) asesores de inversiones, ciertos administradores de inversiones institucionales y sus personas asociadas, incluidos los analistas de compras; (c) compañías de inversión, fondos de cobertura y personas afiliadas; y (d) cualquier tenedor de valores en circunstancias en las que sea razonablemente previsible que el tenedor de valores comprará o venderá valores en base a la información ("Personas Enumeradas").

Las comunicaciones en el transcurso ordinario dentro de la Compañía entre directores, directivos o empleados sobre asuntos que están relacionados con los deberes de los participantes en la Compañía no están cubiertos por el Reglamento FD.

Las comunicaciones en el curso ordinario de los negocios con clientes, proveedores o socios estratégicos, así como las comunicaciones con las agencias de calificación o el gobierno, no están cubiertas por el Reglamento FD.

COMUNICACIONES DEL DÍA A DÍA

Las consultas de analistas, tenedores de valores y otras Personas Enumeradas recibidas por cualquier director, directivo o empleado que no sea un Portavoz Autorizado, tal y como se define expresamente anteriormente, deben enviarse al representante principal del Departamento de Relaciones con Inversores, u otro Portavoz Autorizado en el Departamento de Relaciones con Inversores. No se debe hacer ningún intento, bajo ninguna circunstancia, de manejar estas consultas sin la autorización previa de un Portavoz Autorizado.

Si es posible, las conversaciones planificadas deben incluir a un representante designado del Departamento de Relaciones con Inversores y, si es posible, debe incluir a una segunda persona. Debe determinarse de antemano si se pretende que se divulgue alguna información relevante no pública. Si es así, la información relevante no pública debe divulgarse antes de, o simultáneamente con, la conversación planificada mediante la emisión de un comunicado de prensa, la presentación o "suministro" de un informe en un Formulario 8-K, ambos, u otros medios razonablemente diseñados para proporcionar una distribución amplia y no excluyente de la información al público. Los medios de distribución no deben realizarse simplemente a través de una publicación en el sitio web de la Compañía o la divulgación en una junta de accionistas sin ninguna acción adicional.

El Departamento de Relaciones con Inversores distribuirá periódicamente declaraciones públicas clave a los Portavoces Autorizados para garantizar el conocimiento de la información en el dominio público.

DIVULGACIÓN PÚBLICA DE INFORMACIÓN DE INTERÉS DE LA COMPAÑÍA

Siempre que un Portavoz Autorizado planee divulgar o discutir información no pública de la Compañía con cualquier persona que sea o pueda ser una Persona Enumerada, antes de dicha divulgación, el Portavoz Autorizado debe, en consulta con el Departamento Legal y otros departamentos según corresponda, determinar si la información no pública de la Compañía es relevante. La información se considera relevante si existe una probabilidad sustancial de que un inversor razonable la considere importante al tomar una decisión de comprar, vender o conservar un valor. Tanto la información positiva como la negativa puede ser relevante.

La información relevante o un evento relevante puede incluir, entre otros:

- Proyecciones de ganancias o pérdidas futuras u otras previsiones de ganancias;
- Cambios en las previsiones de ingresos anunciadas previamente o la decisión de suspender la previsión de ingresos;
- Una fusión, adquisición u oferta de licitación pendiente o propuesta;
- Una adquisición o disposición pendiente o propuesta de un activo de interés;
- Una empresa conjunta pendiente o propuesta;
- Una reestructuración de la Compañía;
- Transacciones entre partes relacionadas de interés;
- Un cambio en la política de dividendos, la declaración de una división de acciones, una oferta de valores adicionales u otros eventos relacionados con los valores de la Compañía;
- Préstamos bancarios u otras transacciones financieras fuera del transcurso ordinario;
- El establecimiento de un programa de recompra de valores de la Compañía;
- Un cambio en la estructura de precios o costos de la Compañía;
- Cambios importantes en marketing;
- Un cambio en la gestión;
- Un cambio en los auditores o una notificación de que ya no se puede confiar en los informes del auditor;
- Desarrollo de un nuevo producto, proceso o servicio de interés;
- La ganancia o pérdida de un cliente o proveedor importante;
- Eventos relacionados con los activos físicos de la Compañía;
- Rendimiento de fondos;
- Litigios importantes pendientes o amenazados, o la resolución de dichos litigios;
- Aprobaciones normativas o cambios en las normativas, y cualquier análisis de cómo afectan a la Compañía.
- Una quiebra inminente o la existencia de graves problemas de liquidez;
- Incidentes significantes de ciberseguridad; y
- La imposición de una prohibición de negociar con Valores de la Compañía o con los valores de otra compañía.

Si se determina que la información que se va a divulgar es relevante, la información deberá divulgarse a través de un medio razonablemente diseñado para proporcionar una distribución amplia y no exclusiva al público (por ejemplo, un comunicado de prensa o el Formulario 8-K) antes o al mismo tiempo de que la información se divulgue a la Persona Enumerada. Una

ARRAY

publicación en el sitio web de la Compañía sin ninguna acción adicional no será suficiente como un medio razonablemente diseñado para proporcionar una distribución amplia y no exclusiva al público. La divulgación pública puede revelar la información relevante o, si se emite antes de la divulgación a la Persona Enumerada, puede revelar que se llevará a cabo una conferencia telefónica y/o webcast para divulgar la información. El público debe recibir un aviso previo adecuado de cualquier conferencia telefónica y/o webcast y los medios para acceder a ella. En caso de que una reunión o conferencia telefónica se celebre después de la emisión de un comunicado de prensa para dar a los analistas o a los principales tenedores de valores la oportunidad de solicitar más información, el comunicado de prensa se publicará al menos con tres días de antelación o tan pronto como se planifique la reunión o la llamada, si es posterior. La divulgación deberá anunciar dicha reunión o llamada y proporcionar información que incluya la fecha, hora, tema, número de teléfono y URL de webcast para la reunión o llamada. La reunión o la llamada estará abierta a los analistas, los representantes de los medios de comunicación y el público en general. No obstante lo anterior, cualquier reunión o llamada que tenga lugar con el propósito de proporcionar información no relevante no estará sujeta a los requisitos de este párrafo.

Si un director, directivo o empleado de la Compañía descubre información que le hace creer que una divulgación puede haber sido engañosa o inexacta cuando se hace o puede ya no ser cierta, dicha persona debe notificar esa información inmediatamente al Departamento Legal.

LLAMADAS SOBRE GANANCIAS

Se dará un aviso público previo adecuado de tres días de cualquier conferencia telefónica y/o webcasts sobre ganancias trimestrales. El aviso incluirá un comunicado de prensa emitido a todos los principales teletipos de noticias y una publicación en el sitio web de la Compañía con información que incluya la fecha, hora, asunto, número de teléfono y URL de webcast para la llamada sobre ganancias.

Deberá haber una conferencia telefónica y/o webcast abierta a los analistas, los representantes de los medios de comunicación y el público en general cada trimestre. Cualquier conferencia telefónica de ese tipo deberá ser grabada, y la Compañía deberá conservar una cinta de la llamada durante al menos 12 meses. La repetición web de dicha llamada debe estar disponible durante al menos siete días después de la conferencia telefónica.

La Compañía se asegurará de que la declaración verbal prospectiva de puerto seguro se recite al comienzo de la llamada o webcast y se incluya en la cinta para que la fecha de la información discutida en la llamada o webcast sea inconfundible para los oyentes del material archivado. Esta práctica refuerza el carácter histórico de la información discutida en la llamada o webcast.

La Compañía incluirá un lenguaje de declaración prospectiva de puerto seguro para las comunicaciones escritas en su sitio web cuando se transcriba el webcast archivado.

PREVISIONES

Ni la Compañía ni ningún empleado de la Compañía brindarán previsiones sobre ganancias de ninguna forma o manera (incluidas previsiones "suaves" o indirectas) en entornos no públicos. En la medida de lo posible, los representantes de la Compañía, incluido al menos un

ARRAY

miembro del Departamento de Relaciones con Inversores, estarán presentes durante cualquier llamada o reunión de analistas.

Cualquier declaración con respecto a las expectativas de ganancias se limitará solo a un comunicado de prensa y llamadas sobre ganancias disponibles públicamente.

Ningún Portavoz Autorizado deberá proporcionar "comodidad" con respecto a una estimación de ganancias o de otra manera sugerir ajustes al alza o a la baja (es decir, sugerir ajustes a las estimaciones de un analista). Si un analista pregunta sobre la confiabilidad de una proyección previamente difundida públicamente, el portavoz debe seguir la política de "sin comentarios".

PERÍODO DE SILENCIO

Aparte de las declaraciones difundidas públicamente, la Compañía observará un "Período de Silencio", durante el cual la Compañía no tendrá ninguna discusión con ninguna Persona Enumerada con respecto a cualquier asunto relacionado con las ganancias de la Compañía u otros resultados financieros para el período. El período de silencio comenzará catorce días naturales antes del final de cada trimestre fiscal y después del cierre de la negociación en el segundo día completo de negociación siguiente a la fecha de la publicación pública de los resultados de las ganancias de la Compañía para ese trimestre.

INFORMES DE ANALISTAS

Los informes de analistas y los modelos de ganancias solo pueden revisarse para corregir errores que puedan corregirse haciendo referencia a información fáctica, histórica y públicamente disponible o para corregir cualquier error matemático. Ningún otro comentario o previsión de analistas sobre los modelos de ingresos puede comunicarse a un analista.

Ningún empleado de la Compañía debe distribuir copias de, o referirse a, los informes de analistas seleccionados a nadie fuera de la Compañía. Esto es consistente con la intención de la Compañía de no adoptar ningún informe de analista en particular.

REUNIONES DE ANALISTAS/CONFERENCIAS DE BANQUEROS DE INVERSIÓN/PRESENTACIONES

Esta política se aplicará a las comunicaciones entre Portavoces Autorizados y Personas Enumeradas en reuniones de analistas, conferencias de banqueros de inversión y presentaciones (que no sean presentaciones realizadas en relación con una oferta pública de valores de la Compañía que no están sujetos a la Regulación FD). En consecuencia, antes de la reunión, conferencia o presentación, la Compañía divulgará ya sea a través de un comunicado de prensa acompañado de un Formulario 8-K, una conferencia telefónica abierta o un webcast, o cualquier combinación de estos métodos, cualquier información relevante que no sea ya pública y que pueda ser discutida o presentada en la reunión, conferencia o presentación.

Si se determina que la información relevante no pública puede haber sido divulgada involuntariamente durante la reunión, conferencia o presentación, se debe notificar inmediatamente al Departamento Legal. Si el Director Jurídico, después de consultarlo con otros departamentos según sea necesario, determina que se ha producido una divulgación

ARRAY

involuntaria de información relevante no pública, deberá emitir un comunicado de prensa o un Formulario 8-K para difundir la información tan pronto como sea razonablemente posible (pero en ningún caso después de 24 horas o el comienzo de operaciones del día siguiente en el NASDAQ, lo que ocurra más tarde).

USO DE REDES SOCIALES

El uso de redes sociales, incluidos blogs corporativos, blogs de empleados, foros de chat, Facebook, Twitter y similares, para divulgar información relevante no pública se considera divulgación selectiva y violaría esta política.

RUMORES: POLÍTICA DE SIN COMENTARIOS

La Compañía no comentará los rumores sobre el mercado en el transcurso normal de los negocios. Cuando se sepa que circulan rumores sobre la Compañía, los Portavoces Autorizados solo deben indicar que es política de la Compañía no comentar sobre los rumores. Si se encuentra que la fuente del rumor es interna, el Director Jurídico determinará la respuesta apropiada.

VIOLACIÓN DE ESTA POLÍTICA

Las violaciones de la Regulación FD están sujetas a medidas de la SEC, que pueden incluir medidas administrativas que buscan una orden de cese y desistimiento, o una acción civil contra la Compañía o una persona que busca una orden judicial y/o multas monetarias civiles. Cualquier violación de esta política por parte de un director o empleado se pondrá en conocimiento del Director Jurídico y puede constituir un motivo para la terminación del servicio.

